GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RECHAZA BENEFICIO HOGARES INDÍGENAS PROCESO 2019, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 650

Santiago, 14 AGO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 173/223/2019 de fecha 05 de junio de 2019, que nombra a doña Antonella Gilbert Bacciarini como Directora Regional de la región Metropolitana, de JUNAEB; en la Circular N°11 del año 2019, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; y en la Resolución Nº1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, por su parte, el Programa Becas Indígenas incluye la administración de los siguientes programas: Beca Indígena, Beca de Residencia Indígena y el Beneficio Hogares Indígenas;

3.- Que, el Programa Hogares Indígenas consiste en un beneficio que JUNAEB entrega a estudiantes de Educación Superior, con

ascendencia indígena, y se traduce en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), y cuando exista disponibilidad presupuestaria eventualmente servicios de internet y telefonía. Además, se contempla la existencia de espacios comunes de estudio dentro de cada Hogar, y recursos para actividades culturales;

4.- Que, JUNAEB y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, celebraron con fecha 28 de enero del 2014 un convenio de colaboración, el cual fue modificado mediante Anexo de fecha 29 de diciembre del 2016. En virtud de este documento, aprobado por JUNAEB mediante las Resoluciones Exentas N° 450 de 2014 y N° 19 de 2017, respectivamente, ambas instituciones acordaron mutuo y recíproco apoyo y colaboración para la oportuna y eficaz administración del Programa Becas Indígenas, que comprende: Beca Indígena, Beca Residencia Indígena y **Hogares Indígenas**;

5.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, destina un total de M$30.556.972 al financiamiento del Programa Becas Indígenas;

6.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 establece:

"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52 de Educación de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta $2.291.130 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el ***Programa Hogares Indígenas*** *y los programas de Residencia Indígena:*

Convenios con personas naturales

- N° de personas 7

- Miles de $ 92.242

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

7.- Que, mediante la Circular N° 11 del 01 de marzo de 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. GLOSAS Nº 01 y Nº 02;

8.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 38 cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2019;

9.- Que, en razón de las normas previamente señaladas, que regulan la asignación del Programa Hogares Indígenas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, mediante el presente acto administrativo esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por las Directivas de Hogares Indígenas, en coordinación con esta Dirección Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, en primer lugar, se llevó a cabo la revisión de las solicitudes de renovación y, en segundo lugar, las solicitudes de postulación, esto con objeto de priorizar la continuidad de la entrega del servicio en vista de los cupos disponibles para asignación 2019. En este sentido, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019:
    a. Procede renovar el beneficio a 23 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
    b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 1 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes postulantes del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre de 2019:
    a. Procede asignar el beneficio a 11 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
    b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 4 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período;

11.- Que, adicionalmente, se contemplan para este Programa una serie de circunstancias establecidas por las Directivas correspondientes, en coordinación con JUNAEB, y que constituyen causales de supresión del beneficio;

12.- Que, en atención a las causales de supresión del beneficio previamente referidas, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Beneficio Hogares Indígenas para determinados estudiantes, para el proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

13.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de becas Regional en coordinación con las Directivas correspondientes, se ha determinado que procede suprimir el Beneficio Hogares Indígenas a un total de 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se acreditó que ha incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, el Beneficio Hogares Indígenas a 23 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Relmulikan".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	8

Hogar Indígena "Mauricio Bolaños Luque".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	15

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE, la solicitud de renovación del Beneficio Hogares Indígenas de 1 estudiante de Educación Superior,

para el primer semestre de 2019, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Mauricio Bolaños Luque".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1

ARTÍCULO TERCERO. - ASÍGNESE, el Beneficio Hogares Indígenas a 11 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Relmulikan".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	4

Hogar Indígena "Mauricio Bolaños Luque".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	7

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁCESE, solicitud de postulación al Beneficio Hogares Indígenas de 4 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Mauricio Bolaños Luque".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación de la Beca.	4

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Hogares Indígenas a un total de 1 estudiantes de Educación Superior, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Se ha incurrido en la siguiente causal de supresión del beneficio: "No ajustarse a las normas de conducta establecidas en el Reglamento Interno del Hogar Mauricio Bolaños Luque"	**1**

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas y que cumplen requisitos para renovar el Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.
- Anexo N° 3: Individualización de estudiantes postulantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas, que cumplen requisitos para acceder al programa y para quienes se dispone de cobertura en el Hogar Indígena requerido.
- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de postulación del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.
- Anexo N° 5: Individualización de estudiantes a quienes se suprime el Beneficio para el primer semestre 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 02**.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
Región Metropolitana

ANTONELLA GILBERT BACCIARINI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RSC/XIT/nhv

Distribución:
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 4490-2019/mav

- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas y que cumplen requisitos para renovar el Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]		Aniñir	Naim	José Esteban
2			Bulnes	Carilao	Benjamín
3			Caullan	Caullan	Elías Marcelo
4			Caullan	Caullan	Víctor Manuel
5			Lagos	Alegría	Karina Margot
6			Liencura	Melimán	Raúl Patricio
7			Manquepi	Mariluán	Felisa Natalia
8			Obando	Rojel	Juan Guillermo
9			Canivilo	Canivilo	Sebastián Alejandro
10			Carrilaf	Avendaño	Sergio David
11			Challapa	Moscoso	Camila Ximena Andrea
12			Challapa	Moscoso	Josselin Luz
13			Chambe	Crispín	Ricardo Ignacio
14			Chiguay	Mansilla	Tamara Araceli
15			Huenchuñir	Velozo	Débora
16			Mamani	Rivas	Miguel Angel
17			Oviedo	Álvarez	José Edgardo
18			Paredes	Challapa	Yenifer Marcela
19			Quidel	Córdova	Margarita Lorena
20			Solis	Lorca	Geraldine Arlette
21			Sulantay	Domínguez	Nicolás Sebastián
22			Ticuna	Zarate	Jessica
23			Valdebenito	Quispe	María José

- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	[redacted]		Santander	Nahuelmán	Maricela Domínica	Pérdida de calidad de alumna regular

- Anexo N° 3: Individualización de estudiantes postulantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas, que cumplen requisitos para acceder al programa y para quienes se dispone de cobertura en el Hogar Indígena requerido.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]		Collipal	Ancapi	Alla Natael
2			Flores	Ñancucheo	Matías Sebastián
3			Henríquez	Millán	Marcos Antonio
4			Painefil	Calfuqueo	Bárbara Soraya
5			Challapa	Moscoso	Judith
6			Colque	Gomez	Aaron
7			Rantul	Rupayan	Francisca
8			Sandoval	Tremigual	Yanira
9			del Río	Bustamante	Lucas
10			Tangara	Ayca	Camila
11			Bahamondes	Lorca	Henry

- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de postulación del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	[redacted]		Mamani	Contreras	Samael	Estudiante quedó bajo el puntaje de corte para el hogar postulado
2			Vargas	Venegas	Débora	Estudiante quedó bajo el puntaje de corte para el hogar postulado
3			Antileo	Catrileo	Rouse	Estudiante obtuvo el beneficio año 2018 y no lo ocupó, por lo que este año no cursó su postulación
4			Márquez	Carvajal	Javiera	No presentó totalidad de los documentos solicitados

- Anexo N° 5: Individualización de estudiantes a quienes se suprime el Beneficio para el primer semestre 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	[redacted]		Beltrán	Cutipa	Maricela	No ajustarse a normas de conducta establecidas en el Reglamento Interno del Hogar